Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 184

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
050012502000202301247O1	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIBEL MORA CUARTAS	WESTON NANINI	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202301247O1 seguido contra el disciplinable MARIBEL MORA CUARTAS, por queja formulada por WESTON NANINI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: : PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 4 de junio de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Maribel Mora Cuartas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250070200	Funcionarios de juzgamiento	JOSE ANTONIO CORTEZ HIGUERA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	debe enviar a los corre ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500702-00 seguido contra el Dr. José Antonio Cortez Higuera en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250070200	Funcionarios de juzgamiento	JUDITH AMANDA ROA PARRA CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500702-00 seguido contra el Dr. José Antonio Cortez Higuera en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260079900	Funcionarios de instrucción	ABRAHAM ZAMIR BECHARA LLANOS CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202600799-00 seguido contra el Dr. Abraham Zamir Bechara Llanos en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Bolívar, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: INCORPORAR al plenario las pruebas recaudadas durante la investigación disciplinaria. SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PIEDAD CHARRY RUBIANO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020250000201 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIA MARIA RAMIREZ MESA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA MARIA OCHOA JIMENEZ FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PATRICIA ESCOBAR NINCO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL FRANCISCO SOLANO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA MARIA GONZALEZ VILLALBA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO ANDRES GAVIIRIA TRIBALES FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERNAN SIERRA CASANOVA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	ANDREA LOPEZ VARGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PIEDAD CHARRY RUBIANO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIA MARIA RAMIREZ MESA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA MARIA OCHOA JIMENEZ FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PATRICIA ESCOBAR NINCO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL FRANCISCO SOLANO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA MARIA GONZALEZ VILLALBA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO ANDRES GAVIIRIA TRIBALES FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250000201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERNAN SIERRA CASANOVA FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	NESTOR LOPEZ CARRILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, por la queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas, Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el ARC

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020240036701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA MARINA CASTAÑO MENDOZA	GALIANO ALBERTO MANJARRES GARCIA	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202400367-01, seguido contra la Dra. Andrea Marina Castaño Mendoza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 27 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada ANDREA MARINA CASTAÑO MENDOZA; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Andrea M

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020240036701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA MARINA CASTAÑO MENDOZA	GUILLERMO ANTONIO MANJARRES GARCIA	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202400367-01, seguido contra la Dra. Andrea Marina Castaño Mendoza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 27 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada ANDREA MARINA CASTAÑO MENDOZA; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Andrea M

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020260006601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE MANUEL BERMUDEZ CORTES	COMPULSA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA	ESTADO N°_____ FECHA: 13/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202600066-01, seguido contra el Dr. José Manuel Bermúdez Cortés, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el auto del 7 de septiembre de 2026, mediante el cual, el Magistrado Carlos Andrés Ospina Villamil de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, concedió el recurso de apelación presentado por el abogado investigado JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ CORTÉS en contra del decreto probatorio 1, y en consecuencia, RECHAZAR la impugnación por ser improcedente, decisión contra la que no proceden recursos, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión del 7 de septiembre de 2026 proferida

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 184

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 050012502000202301247O1** seguido contra el disciplinable **MARIBEL MORA CUARTAS,** por queja formulada por **WESTON NANINI,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: : «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 4 de junio de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Maribel Mora Cuartas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO**: **DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIBEL MORA CUARTAS.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 13/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500702-00 seguido contra el Dr. José Antonio Cortez Higuera en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022. ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Antonio Cortez Higuera y Judith Amanda Roa Parra en calidad de Conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare y Laura Estela Rodríguez Méndez como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 13/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202600799-00 seguido contra el Dr. Abraham Zamir Bechara Llanos en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Bolívar, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO: INCORPORAR** al plenario las pruebas recaudadas durante la investigación disciplinaria. **SEGUNDO: DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Abraham Zamir Bechara Llanos en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Bolívar. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 13/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500002 01 seguido contra los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva, queja presentada por el señor(a) Andrea López Vargas y Néstor López Carrillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. – MODIFICAR PARCIALMENTE** el auto del 21 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual se ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **PIEDAD CHARRY RUBIANO, LILIA MARÍA RAMÍREZ MESA, ADRIANA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ, PATRICIA ESCOBAR NINCO, MIGUEL FRANCISCO SOLANO, LINA MARÍA GONZALEZ VILLALBA, HERNÁNDO ANDRÉS GAVIRIA TRIBALES Y LUIS HERNÁN SIERRA CASANOVA** en calidad de **FISCALES OCTAVOS LOCALES DE NEIVA,** y de la doctora **ADRIANA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ** en calidad de **FISCAL VEINTIDÓS LOCAL DE NEIVA**, para en su lugar: • **ORDENAR** continuar la investigación disciplinaria respecto de los doctores PIEDAD CHARRY RUBIANO, ADRIANA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ, PATRICIA ESCOBAR NINCO, MIGUEL FRANCISCO SOLANO, LINA MARÍA GONZÁLEZ VILLALBA, HERNÁNDO ANDRÉS GAVIRIA TRIBALES, LUIS HERNÁN SIERRA CASANOVA, por la presunta mora judicial en la que incurrieron en el proceso penal No. 410016000584-2018-00725-00. • **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores(as) Piedad Charry Rubiano, Lilia María Ramírez Mesa, Patricia Escobar Ninco, Miguel Francisco Solano, Lina María González Villalba, Hernando Andrés Gaviiria Tribales, Luis Hernan Sierra Casanova en calidad de fiscales octavos locales de Neiva y Adriana María Ochoa Jiménez en calidad de Fiscal 22 Local de Neiva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 13/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202400367-01, seguido contra la Dra. Andrea Marina Castaño Mendoza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 27 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **ANDREA MARINA CASTAÑO MENDOZA**; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Andrea Marina Castaño Mendoza, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Santiago José Ayala Barros, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 184

FECHA: 13/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202600066-01, seguido contra el Dr. José Manuel Bermúdez Cortés, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 7 de septiembre de 2026, mediante el cual, el Magistrado Carlos Andrés Ospina Villamil de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, concedió el recurso de apelación presentado por el abogado investigado **JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ CORTÉS** en contra del decreto probatorio 1, y en consecuencia, **RECHAZAR** la impugnación por ser improcedente, decisión contra la que no proceden recursos, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión del 7 de septiembre de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba testimonial solicitada por el defensor de oficio Andrés Humberto Herrera Arismendi, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. José Manuel Bermúdez Cortés, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Andrés Humberto Herrera Arismendi, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.